"2021-Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes"-Ley 3329-A

1074

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

1 1 MAY 2021

RESISTENCIA

VISTO:

La actuación simple Nº E24-2017-1318-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI Nº 17.251.337, como responsable a cargo de la Dirección Regulación y Suministro de los Servicios-jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua;

Que por Resolución Nº 0219/17, se dejó a cargo de la citada Dirección en carácter provisorio y subrogante, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, a partir del 01 de abril de 2015 y hasta tanto se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante los períodos finalizados 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020;

Que previo a la medida enunciada, corresponde dejar sin efecto, la subrogancia dispuesta por Decreto Nº 2877/15, que fuera otorgada oportunamente a favor del agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI Nº 17.251.337;

Que la subrogancia propuesta, se encuentra en las prescripciones establecidas por Decreto N° 1441/93-t.v.- y que requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable establecer al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI Nº 17.251.337, la Bonificación por Dedicación prevista en en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticiento por ciento (25%) en base al cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente aludido, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Prof. Atva. 17 DODOY

A/C Dato Alfredon Hornshiva

Deción Contractiva del Character

Dr. Hannier Chapo

Inflator de Coordination

Provincia del Chaco

Tra. GLORIA F. ALAZAR

Ministra de Sagundad y Justicia

Provincia del Chaco

Sebastian Lifton

Ministra de Producción,

Industra de Producción,

stra de Desapollo Socia Provincia del Chaco PODER EJECUTIVO

Que por lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Déjase sin efecto, a partir del 01 de abril de 2015, la designación en carácter provisorio y subrogante a favor del agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI Nº 17.251.337, otorgada oportunamente por Decreto Nº 2877/15.

Artículo 2º: Reconócense los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los períodos comprendidos a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI Nº 17.251.337, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Directoractividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF Nº 68- Dirección Regulación y Suministros de los Servicios- Dirección General Secretaría Técnica- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 3º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI Nº 17.251.337, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF Nº 68- Dirección Regulación y Suministros de los Servicios- Dirección General Secretaría Técnica- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 4°: Reconócense por los períodos comprendidos a partir del 01 de abril de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, desde el 01 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, desde el 01 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 y desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI N° 17.251.337, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de

Frof. AM LIT 1000Y

A/C Note of the Con Marinative

Decide the Con Warning of the Control of the

Dr. JUAN MATILL GHAFO Ministro de Cahierno y Trabajo Devincia del Chaco

> Sebastian Litton Ministro de Producción, Industria y Empleo Pcia. del Chaco

Dra. GLORIAR ZALAZAR Ainistra de Soutridad y Instie

ra. PAOLA A. M. BENITEZ Ministra de Salud Pública Provincia del Chaco

Provincia del Chao

Dra. MARIA PIA OFIACCHIO CAVAN Ministra de Desapollo Social Provincia del Chaco

1074

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

> la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Directoractividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF Nº 68- Dirección Regulación y Suministros de los Servicios- Dirección General Secretaría Técnica- jurisdicción 24- Administración Provincial del Aqua.

> Artículo 5º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2021 y mientras dure la subrogancia dispuesta por el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Articulo 15 de la Ley Nº 196-A, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI Nº 17 251 337, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041- 00- Directoractividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF Nº 68- Dirección Regulación y Suministros de los Servicios- Dirección General Secretaría Técnica- jurisdicción 24- Administración Provincial del Aqua.

> Artículo 6º: Establécese que la Bonificación por Dedicación, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

> Artículo 7º: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración ambas de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Osvaldo Oscar Gutiérrez, DNI Nº 17.251.337, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de la categoría 3personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1043-00- profesional 9- grupo 9-, previa verificación del corrimiento automático de cargos dispuesto por Decreto Nº 2154/19 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnicoapartado a)- CEIC 1041- 00- Director- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Mantenimiento y Operación de Infraestructura- CUOF Nº 68- Dirección Regulación y Suministros de los Servicios- Dirección General Secretaría Técnicajurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, y asimismo las Bonificaciones por Incompatibilidad parcial por Título (60%), por Dedicación (25%) y por Título (27%), las cuales deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado, todo de acuerdo con lo ordenado en los Artículos precedentes y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto Nº 1441/93-t.v.-.

> Artículo 8º: La medida dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

S FOTOCUPIA FUEL DEL ORIGINAL

Prof. A/C PETO

Dr. JUAN MANUEL CHAPO Wierno y Trabajo rancia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ Ministra de Satud Pública

Provincia del Chaco

ô**ria e**, zalazar

Ministra de Seguridad y Justicia Provincia del Chaco

MARÍA PÍA CHÁCCHIO CAVÁ Dra. de Desarrollo Socia

Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO PODER EJECUTIVO

Artículo 9°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectivà partida del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publiquese en forma sintetizada el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 1074

JORGE MILTON CAPITANIGH
Gobernador
Reculação del Criaco

Minister de Gobierno y Trobejo Provincia del Chaco Dra. RAOKA A (10 SERITE)
Ministra de Saluo Pública
Provincia del Chaco

Postián Lifton gustra Empleo Bola, del Chaco Dra. GLORIA B. ZALAZAR Ministra de Seguridad y Justicia Provincia del Chaco

Dra MARIA PIA CHIACCHID CAVANA
Ministra de Cesarrollo Social
Provincia del Chaco

S FOTOCUPIA PLEL DEL ORIGINAL

A/C Dote Apilicación flormativa Deción do fizator y Normatización Secr Gra de Gob y Coordinación